

CORRECCION de erratos en la Orden de 16 de noviembre de 1993, por lo que se concede la ampliación de una unidad de Educación Especial al Centro Privado de Educación Especial Virgen de la Cinto de Huelva. (BOJA núm. 133, de 7.12.93).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 16 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 133 de 7 de diciembre), por la que se concede la ampliación de 1 unidad de Educación Especial al Centro Privada «Virgen de la Cinto» de Huelva, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 10.677, columna izquierda, párrafo 9º, donde dice: «... para 60 puestos escolares por Orden de 9 de septiembre de 1990.»; debe decir: «... para 60 puestos escolares por Orden de 9 de septiembre de 1980».

En la página núm. 10.677, columna izquierda, párrafo 12º, hay que cambiarlo entero, donde dice: «Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.»; debe decir: «Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

CORRECCION de erratas en la Orden de 18 de noviembre de 1993, por la que se concede la ampliación de dos unidades de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica Nuestra Señora de Lourdes de Coin (Málaga). (BOJA núm. 137, de 18.12.93).

Advertidas erratas en la publicación de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 18 de noviembre de 1993 (BOJA núm. 137 de 18 de diciembre de 1993) por la que se concedía ampliación de 2 unidades de Educación Infantil al Centro Docente Privado de Educación Infantil y Educación Primaria/Educación General Básica «Nuestra Señora de Lourdes» de Coin (Málaga), procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 10.909, columna derecha, párrafo 1º, donde dice: «... en los artículos 37.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento...»; debe decir: «... en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento...»

Sevilla, 2 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial de Málaga del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de la Guardería Infantil Santo Angel.

Vista el acta de la comisión de valoración de la Guardería Infantil «Santo Angel» y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993 de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1991 de 27 de febrero sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS

RESUELVE:

Primero: Aprobar la relación de solicitantes admitidos y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de los cursos.

Segundo: Las citadas listas quedaron expuestas en los tablones de anuncios del Centro y en la Gerencia Provincial.

Tercero: La admisión de los niños es exclusivamente para el tiempo que resta del curso 93/94, no dando derecho la misma a reserva de plaza para el curso 94/95, en el que todos los admitidos tendrán que solicitar plaza nuevamente y ser valorados con los nuevos solicitantes.

Cuarto: Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en c/ Albarreda, 12-14, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo previsto en el Art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Quinto: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 25 de enero de 1994.- El Gerente, Isidro Ramos Regife.

CORRECCION de errores a la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1994. (BOJA núm. 5, de 15.1.94).

Advertidos errores en la Orden de 3 de enero de 1.994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1.994 (BOJA nº 5 de 15 de enero de 1.994), se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 285.

En el artículo 3.1), se debe añadir:
"Así como las ayudas a intervenciones de carácter comunitario realizadas por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes que suscriban convenios de cooperación con la Consejería de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Servicios Sociales comunitarios en su término municipal".

- Página 286.

En el artículo 16.1.a), donde dice:
"... y Ayuntamientos de capitales de provincia..."
Debe decir:
"... y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes..."

En el artículo 16.2.c), donde dice:
"c.1.1.-"
debe decir: "c.1.-"
nde dice: "c.1.2.-"
debe decir: "c.1.1.-"

Página 287.

En el artículo 19, donde dice:
"... se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite."
Debe decir:
"... se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Página 288.

En el artículo 27.1, donde dice:
"... de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2.e) de la Ley 9/93, de de diciembre, de Presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.994."
Debe decir:
"... de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos ..."

En el artículo 27.1.c), segundo párrafo, donde dice:
"... la declaración a que se refiere el artículo 12.5. de la presente Orden."
Debe decir:
"... la declaración a que se refiere el artículo 13.5 de la presente Orden."

En el artículo 27.1.d), donde dice:
"... la declaración a que se refiere el artículo 11.4 de la presente Orden."
Debe decir:
"... la declaración a que se refiere el artículo 12.4 de la presente Orden."

Página 289.

En el artículo 32.d), donde dice:
 "... que atienden de forma integral a personas con deficiencia mental..."
 Debe decir:
 "... que atienden de forma integral a personas mayores de 16 años, con deficiencia mental..."

Página 290.

En el apartado donde dice:
 "Sección 3ª.- Disposiciones específicas para las ayudas individuales de Tercera Edad."
 Debe decir:
 "Sección 3ª.- Disposiciones específicas para las ayudas individuales de Personas Mayores."

Página 291.

En el artículo 46.1.B), donde dice:
 "... que atienden de forma integral a personas con deficiencia mental."
 Debe decir:
 "... que atienden de forma integral a personas mayores de 16 años con deficiencia mental."

En el artículo 46.2, queda suprimido el apartado que dice:
 "Servicio de estimulación precoz y recuperación médico-funcional: 15.000.-Ptas."

Sevilla, 28 de enero de 1994

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA. GRANADA

EDICTO. (PP. 227/94).

Don Miguel Sanz Septien, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Autedia, S.A. contra el acto administrativo dictado por la Consejería

de Obras Públicas y Transportes, sobre resolución de 11.11.93 desestimatoria de tres R. Ordinarios interpuesto contra las R. de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de 13 de abril, 8 de julio y 15 de julio de 1993.

Recurso núm. 80 de 1994, Sección 1ª.12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que ruieren interés directo en su mantenimiento poro que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo o lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Granada, 17 de enero de 1994.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contrato de importe superior a cinco millones de pesetas.

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda en Sevilla, de conformidad con lo establecido en los arts. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del reglamento de su aplicación y a los efectos determinados, en los mismos hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

Denominación: Contratación de Asistencia Técnica (Servicio de limpieza).

Procedimiento: Contratación Directa.

Fecha de adjudicación: 30 de diciembre de 1993.

Empresa adjudicataria: Híspalis de Servicios Integrales, S.A.

Importe adjudicación: 6.072.000 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1993.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de enero de 1994, de la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica para dirección de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 424/94).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta

de Andalucía ha resuelto onunciar a Concurso con Admisión Previa la siguiente Asistencia Técnica.

Objeto y tipo de licitación: Concurso con admisión previa.

Asistencia técnica para la dirección de las obras: 1CA-164, 2-CA-163, 2-CA-181, 2-CA-146, 00-CA-001, 2-CA-171 y 1-CA-160.

Clave de la asistencia técnica: C-54001-ATCO-4K (AT-K-001)

Presupuesto estimativo: 438.193.700 ptas.

Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses.

Clasificación del consultor: Grupo I, Subgrupo 2, Categoría D.

Grupo II, Subgrupo 3, Categoría D.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con el artículo 287 bis y ter del Reglamento de Contratación del Estado.

Fianza provisional: 8.763.874 ptas.

Fianza definitiva: 17.527.748 ptas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 4 de abril de 1994, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plazo de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o